## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00374

DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA **DEMANDADOS: EDDY LIZETH VELOZA RODRÍGUEZ Y OTROS** 

- 1.- No se ordena dar traslado a la liquidación de crédito allegada por la actora y tampoco se ordena la entrega de títulos, porque el proceso referenciado se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 16 de mayo de 2018 fl.55-
- 2.- Por secretaria enviar copia de la totalidad de las presentes diligencias al correo electrónico de la apoderada de la actora <u>iavila@scolalegal.com</u>, Déjense las constancias respectivas.

3.- Efectuado lo anteriór regresen las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

**NOTIFIQUESE** 

B.C.S.C